

## RELACION QUE SE CITA

Polígono número	Número de parcela	Propietario	Superficie a expropiar — Areas	Clase	Residencia
13	1.257	Juliana Martínez Hidalgo .....	0,85	Erial .....	Navafria.
13	1.258	Desconocido .....	0,95	Erial .....	Navafria.
13	1.259	Florencio Puente Puente .....	1,00	Erial .....	Navafria.
13	1.260	Ramiro Puente Diez .....	1,54	Erial .....	Navafria.
13	1.261 <sub>2</sub>	Florencio Puente Puente .....	4,35	Erial .....	Navafria.
13	1.261 <sub>1</sub>	Félix Gutiérrez Palanca .....	3,00	Erial .....	Navafria.
13	1.262	Agapito Llamazares Campos .....	5,95	Erial .....	Navafria.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**17018** *ORDEN de 27 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Leopoldo Fariñas Vilarino y doña Amalia Mariana Angela García Vázquez contra Orden de 4 de noviembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Leopoldo Fariñas Vilarino y doña Amalia Marina Angela García Vázquez, contra resolución de este Departamento de 4 de noviembre de 1974, sobre sanción, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 25 de abril de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la causa de nulidad de actuaciones debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leopoldo Fariñas Vilarino y doña Amalia Marina Angela García Vázquez, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1974, que desestimó recurso de reposición formulado contra acuerdo de 17 de octubre de 1973 sobre sanción impuesta a los recurrentes, anulando la expresada resolución por ser contraria a Derecho, sin perjuicio de que la Administración, si lo cree conveniente, incoe el correspondiente expediente administrativo contra los actores en la forma que se determina en esta sentencia, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**17019** *ORDEN de 2 de julio de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Marqués de la Ensenada», de Logroño, el cambio de denominación por la de «Práxedes Mateo Sagasta».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Marqués de la Ensenada», de Logroño, el cambio de denominación por la de «Práxedes Mateo Sagasta».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**17020** *ORDEN de 7 de julio de 1975 por la que se constituye la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de Huelva.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 22 de octubre de 1970 sobre protección de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Huelva, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales: El arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, don Luis Martín Fraile; por delegación del Alcalde de la localidad; don José Luis Ruiz Díaz. Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes: don Felipe Martínez Acuña y don Diego Díaz Hierro. Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, el arquitecto don Miguel González Vilchez.

Secretario: El Secretario de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**17021** *ORDEN de 8 de julio de 1975 por la que se declara monumento provincial de interés histórico-artístico el Castillo-Torre Desvern o Desbach, en Celrá (Gerona).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, en la que solicitan la declaración de Monumento Histórico-Artístico con carácter provincial a favor del Castillo-Torre Desvern o Desbach, en Celrá (Gerona),

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes que emiten su informe en el sentido de que debe ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico,

Resultando que dicho Castillo consta de tres plantas y debió construirse entre los siglos XII y XIV. Lo que mejor se conserva es su torre. La del homenaje, al nordeste, es de fines del siglo XII y conserva una ventana trifora con columnas de capiteles historiados. El de la izquierda con leones rampantes afrontados y el de la derecha con palmetas y volutas. Los fustes son lisos y las bases de tipo ático. Los capiteles pueden relacionarse con los talleres gerundenses del siglo XII, atribuidos a Arnau Gatell o Castell. En el costado poniente destacan en el paramento de tosca silleria dos ventanas góticas del siglo XIV con arcos triobulados; decoran las impostas rosetas alternando con escudos nobiliarios. En los capiteles aparecen también rosetas en piedra caliza. En el interior figuran arcos, puertas y finas columnillas; el zaguán de la escalera de acceso a la planta noble del edificio presenta una galería gótica del siglo XV en piedra de Gerona cuyos huecos están cegados.

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Gerona ha prestado su conformidad a la declaración de Mo-

numento Histórico-artístico, con carácter provincial, según escrito de fecha 2 de abril de 1974.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos.

Considerando que resulta evidente que el citado Castillo-Torre reúne meritos suficientes para ser declarado Monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Gerona, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963;

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar Monumento provincial de interés histórico-artístico el Castillo-Torre Desvern o Desbach en Celrà (Gerona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**17022** *ORDEN de 9 de julio de 1975 por la que se declara monumento provincial de interés histórico-artístico la masía de «Can Sentromá», en Tiana (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico de interés provincial, a favor de la masía «Can Sentromá», en Tiana (Barcelona);

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes, que lo emiten en el sentido de que debe ser declarada monumento provincial de interés histórico-artístico;

Resultando que el recinto de la masía actual presenta un interesante conjunto arquitectónico, con vestigios que se remontan a la época romana, como lo demuestran las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo, con restos de una importante villa agrícola. Destacan la torre románica, empotrada en una vivienda en un extremo del recinto; una casa gótica del siglo XIII, ampliada en el XVI; la capilla de San Román, emplazada en la misma plaza de la casa gótica y que contiene en su interior un retablo de finales del siglo XV, con escenas de la vida del Santo considerada como una de las obras maestras de Rafael Vergós. Todas las paredes y ábsides de la capilla están decoradas por el pintor barcelonés Joaquín Ros; destaca una imagen de la Virgen del siglo XIV, otra del Niño Jesús del XVIII y un Santo Cristo del escultor Roig de 1854;

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico de carácter provincial, según escrito de fecha 16 de septiembre de 1974;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1953, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente que el citado edificio reúne méritos suficientes para ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1963.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento provincial de interés histórico-artístico, la masía «Can Sentromá», en Tiana (Barcelona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**17023** *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de julio de 1972 por la que se aprueban las equivalencias y analogías entre cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Medio.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, a la vista del dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación:

#### ANEXO I

Donde dice: «Grupo VIII, «Química III», con grupo VIII, «Química Industrial», y grupo IX, «Química IV», con grupo IX, «Operaciones Básicas de Ingeniería Química», debe decir: «Grupo VIII, «Química III», deberá ser equivalente al grupo IX,

«Operaciones Básicas», que, por tanto, pasa a ser grupo VIII. Grupo IX, «Química IV», deberá ser equivalente al grupo VIII, «Química Industrial», que, por tanto, pasa a ser grupo IX.»  
Ambas modificaciones se refieren a las cátedras de Ingeniería Técnica Industrial.

#### ANEXO II

Donde dice: «Grupo VIII, «Química Industrial», con grupo VI, «Química», y grupo IX, «Operaciones Básicas de Ingeniería Química». Grupo IX, «Operaciones Básicas de Ingeniería Química», con grupo VIII, «Química Industrial», y grupo VI, «Química», debe decir: «Grupo VIII, «Operaciones Básicas de Ingeniería Química», con grupo IX, «Química Industrial», y grupo VI, «Química». Grupo IX, «Química Industrial», con grupo VI, «Química», y con grupo VIII, «Operaciones Básicas de Ingeniería Química».

**17024** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Emperador Carlos», de Barcelona, se transforma en mixto, con efectos del próximo curso 1975-76.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto 1459/1959, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 27), fué creado el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Emperador Carlos», de Barcelona.

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

El Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Emperador Carlos», de Barcelona, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso 1975-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1975.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**17025** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Santander ejerza su competencia en toda la provincia.*

En atención a las necesidades del Servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22-5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa la aprobación del señor Ministro del Departamento, esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Santander ejerza en toda la provincia, por delegación, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**17026** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.598 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966,